



Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros

(E.L.A. Nº REGISTRO 04140003)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Señores vocales asistentes:

Excusan su asistencia:

*D. Diego Ballesteros Aguilar
D^a M^a del Pilar Ramírez Martínez
D. Juan Ma. Fernández Pavón
D. Juan C. Herrera Ruiz*

En la sede de la Entidad Local de Fuente Carreteros, a treinta de septiembre de dos mil once, se reúnen los señores Vocales componentes de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros cuyos nombres se hacen constar en la parte superior, bajo la Presidencia del Sr. Presidente D. José Pedrosa Portero, a fin de celebrar sesión ordinaria, asistiendo como Secretaria por delegación del de la Corporación de Fuente Palmera D^a Caños-Santos Jiménez Ramírez.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia a las diecinueve horas, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1º- APROBAR, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- El Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las siguientes actas distribuidas con la convocatoria: 29/06/2011 y 7/07/2011

No se produce ninguna observación y el acta se considera aprobada por unanimidad.

2º.- APROBAR, SI PROCEDE, CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS.- Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Funcionamiento.

Toma la palabra el portavoz del grupo OLIVO-Independientes, D. Diego Ballesteros para decir que este punto se llevó al pleno de organización y quedó sobre la mesa porque el grupo PSOE planteaba en qué casos funcionaría esta Comisión. Tras informe del asesor jurídico, decir que serán los tipos de procedimientos los que marquen las pautas de funcionamiento.

Interviene el portavoz del grupo PSOE-A, D. Juan Manuel Fernández para decir que su grupo estaba de acuerdo pero solo querían saber para qué casos estaba la Comisión. Como ya se les ha explicado, van a votar a favor de la propuesta.

Por unanimidad de todos los miembros presentes, (3 votos del grupo OLIVO-Independientes y 2 votos del grupo PSOE-A), se acuerda:

PRIMERO.- constitución de la Comisión de Contratación de obras, servicios y suministros.

SEGUNDO.- Esta Comisión de contratación será obligatoria en los procedimientos señalados en el artículo 295 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y que son: procedimientos abiertos, restringidos y negociados con publicidad (a los que se refiere el art. 161 de la Ley 30/2007). En los procedimientos negociados sin publicidad la constitución de la Mesa será potestativa para el órgano de contratación.

TERCERO.- Por el grupo OLIVO-Independientes se nombra como representante titular a D^a M^a del Pilar Ramírez Martínez y como suplente a D. Diego Ballesteros Aguilar.



Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros

(E.L.A. Nº REGISTRO 04140003)

CUARTO.- Por el grupo PSOE-A se nombra como representante titular a D. Juan Manuel Fernández Pavón y como suplente a D. Juan Carlos Herrera Ruiz.

3º.- APROBAR, SI PROCEDE, LA DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS CONSIDERADOS COMO FIESTA LOCAL PARA EL TÉRMINO DE FUENTE CARRETEROS PARA EL AÑO 2012.- Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Funcionamiento.

Por unanimidad de todos los miembros de la Junta Vecinal, 3 votos del grupo OLIVO-Independientes y 2 votos del grupo PSOE-A, se acuerda aprobar la propuesta presentada y cuyo contenido íntegro es el siguiente:

PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA

Esta Presidencia somete al Pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

PROPUESTA

MOTIVOS:

PRIMERO.- Por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, mediante Decreto 146/2.011, de 3 de mayo (BOJA Núm. 96 de 18 de mayo de 2.011), se determina el calendario oficial de fiestas laborales para la Comunidad Autónoma de Andalucía para el próximo año 2.012, estableciéndose en su Art. 3 que “La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante la Consejería de Empleo, en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1.993, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las fiestas locales”.

SEGUNDO.- Establecen los artículos 1º y 2º de la referida Orden de 11 de octubre de 1.993 que:

“1º. Para la determinación de las fiestas locales, cada Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberá presentar la correspondiente propuesta anual ante la Consejería de Trabajo, mediante certificado del Acuerdo del Pleno al efecto o, en su caso, de la Comisión de Gobierno en el que conste la delegación expresa de aquél, en el plazo de dos meses a contar de la fecha de la publicación en el BOJA del correspondiente Decreto del Consejo de Gobierno por el que se determina el calendario laboral de la Comunidad Autónoma Andaluza.

2º. Las fiestas propuestas, con el carácter de inhábiles para el trabajo, retribuido y no recuperable, no podrán ser superior a dos para todo el término municipal, con independencia de que en el mismo existan o no diversos núcleos de población”.

De ello se desprenden dos consecuencias que favorecen la competencia de las Entidades Locales Autónomas para la determinación de los días destinados a ser fiestas locales, ya que por un lado, al hacer referencia el Art. 1º a “Ayuntamientos” es clara la voluntad del legislador de incluir, como administraciones competentes, tanto a los Ayuntamientos que rigen el funcionamiento de los tradicionales municipios, como los Ayuntamientos que rigen las poblaciones de nueva creación como son las Entidades Locales Autónomas, creadas al amparo de la Ley 7/1.993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, hoy derogada expresamente por la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, tanto si han sido creadas directamente de la aplicación de esta ley como si fueron creadas con anterioridad a la misma y adaptadas a ésta de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la indicada norma.



Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros

(E.L.A. Nº REGISTRO 04140003)

Por otro lado, queda amparada la competencia de las Entidades Locales Autónomas para establecer los días de fiesta local, al establecer el Art. 2º que “no podrán ser superior a dos para todo el término municipal, con independencia de que en el mismo existan o no diversos núcleos de población”, ya que no quedan incluidas dentro de este concepto de núcleos de población las Entidades Locales Autónomas andaluzas, siendo éstas verdaderas Administraciones Locales.

TERCERO.- En el mismo sentido, al amparo de lo previsto en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, la reciente Ley de Autonomía Local de Andalucía regula a las Entidades Locales Autónomas reconociéndolas expresamente como entidad de gestión descentralizada, prescribiéndole el carácter de Administraciones Públicas Locales Territoriales, con ámbito territorial propio y competencias que sus Órganos de Gobierno deben ejercer, circunscritas a dicho territorio, con carácter de exclusividad y con la autonomía que se le reconoce.

Ello se desprende de lo contenido en el Art. 89.1 de la Ley Orgánica 2/2.007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía al disponer que “Andalucía se organiza territorialmente en municipios, provincias y demás entidades territoriales que puedan crearse por ley”.

CUARTO.- Con la aprobación de la reciente Ley de Autonomía Local se produce un cambio sustancial respecto a la legislación anterior. Concretamente, las ferias y fiestas locales con la nueva regulación pasan a ser **competencia exclusiva** de las Entidades Locales Autónomas de conformidad con lo previsto en el artículo 123.1 e) de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, desapareciendo, en su consecuencia, el carácter de servicio público que le otorgaba el derogado Art 53.1 e) que preveía que “Las Entidades locales autónomas, en el ejercicio de sus competencias propias, prestarán, como mínimo, los siguientes servicios: (...) Ferias y fiestas locales”, circunstancia ésta que siempre ha impedido, hasta el día de la fecha, a la Consejería de Empleo acceder al reconocimiento de los días propuestos para fiestas locales desde esta Administración.

Por lo tanto, al desaparecer el carácter de servicio público, con la nueva regulación la competencia sobre Ferias y Fiestas Locales recae con carácter exclusivo en manos de las Entidades Locales Autónomas, debiendo estas entidades locales, en el ejercicio de sus potestades de autoorganización y reglamentación de sus servicios, fijar los días que correspondan en concepto de fiesta local, excluyendo, en sentido contrario, que dichos días sean fijados por el Ayuntamiento matriz.

Asevera dicha argumentación, como no puede ser de otra forma, lo preceptuado en el Art. 122.1 a) y b) del mismo texto legal al incluir dentro de las potestades y prerrogativas de las Entidades Locales Autónomas Andaluzas la potestad de “De autoorganización y reglamentaria”, considerando no ajustado a Derecho, además de ilógico, pretender excluir de las facultades de esta Entidad Local Autónoma de planificación y programación el determinar los días en que precisamente esos servicios han de ser prestados.

Por lo tanto, carece de amparo legal mantener que las fiestas y ferias locales han de coincidir por imperativo con las designadas por el municipio denominado matriz, cuando dicho servicio ha de ser prestado por la Entidad Local Autónoma.

QUINTO.- Que desde la constitución de esta Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros el día 7 de marzo de 1.989, no coinciden los dos días de fiesta local fijados por esta Corporación (7 de marzo y 28 de diciembre, normalmente) con los impuestos por el Ayuntamiento matriz, los cuales habitualmente son el 5 de julio y el 15 de mayo.

Por ello, de los fundados razonamientos indicados a lo largo de este texto, así como de la realidad que se impone, no cabe otra conclusión que la de afirmar que tanto esta Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros como el resto de las constituidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, son competentes para proponer sus dos días de fiesta local, todo ello en desarrollo del ejercicio de su legítima autonomía, a fin de evitar innecesarias discordancias y malentendidos entre los comerciantes, entidades bancarias, centro de salud y colegios públicos, y demás empresas que actúan en nuestro término municipal.



Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros

(E.L.A. Nº REGISTRO 04140003)

A los anteriores motivos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que deroga a Ley 7/1993, de 27 de julio Reguladora de la Demarcación Municipal en Andalucía.

Efectivamente, son de aplicación los artículos 122 y 123 de la Sección 3ª “Normas Especiales sobre las Entidades Locales Autónomas” del Capítulo III del Título VII de la vigente ley, regulador de la descentralización territorial municipal.

II.- Artículo 103.1 de la Constitución Española de 1.978 que dispone que “La Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho”.

III.- Art. 89.1 de la Ley Orgánica 2/2.007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía al disponer que “Andalucía se organiza territorialmente en municipios, provincias y demás entidades territoriales que puedan crearse por ley”.

IV.- Art. 3.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que dispone que “Las Administraciones públicas, en sus relaciones, se rigen por el principio de cooperación y colaboración, y en su actuación por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos”.

Asimismo, es de especial aplicación lo preceptuado en el Art. 48.7 de este mismo texto legal, que refiriéndose al cómputo de los días inhábiles dispone que “La Administración General del Estado y las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con sujeción al calendario laboral oficial, fijarán, en su respectivo ámbito, el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos. El calendario aprobado por las Comunidades Autónomas comprenderá los días inhábiles de las Entidades que integran la Administración Local correspondiente a su ámbito territorial, a las que será de aplicación”.

V.- Decreto 308/2.010, de 15 de junio, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2.011.

VI.- En desarrollo del anterior Decreto es de aplicación la Orden de 11 de Octubre de 1.993 de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía.

Y todo ello, tomando en consideración que desde la constitución de esta Entidad Local Autónoma los días señalados para fiestas locales se suele celebrar en días distintos a los que propone el Ayuntamiento matriz, provocándose situaciones confusas desde el punto de vista normativo.

En base a los motivos y fundamentos jurídicos que anteceden, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Proponer a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, que los días de fiesta local de la Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros para el próximo año 2.012 sean,

- El día 7 de marzo, Aniversario de la Constitución de Entidad Local Autónoma.
- Por razones tradicionales y culturales, el día 28 de diciembre, día de los Santos Inocentes.

SEGUNDO.- SOLICITAR QUE SEA ADMITIDA LA PROPUESTA, y sean designados los propuestos como los días oficiales de fiesta local en nuestro pueblo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.

Fuente Carreteros, a 26 de septiembre de 2.011

El Presidente de la Entidad Local Autónoma Fdo. José Pedrosa Portero



Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros

(E.L.A. Nº REGISTRO 04140003)

4º.- APROBAR, SI PROCEDE, FIESTAS ESCOLARES PARA EL CURSO 2011/2012.-

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Funcionamiento.

Por unanimidad de los miembros de la Junta Vecinal, 3 votos del grupo OLIVO-Independientes y 2 votos del grupo PSOE-A, se aprueban las siguientes Fiestas Escolares para el Curso 2011/2012:

- 5 de diciembre de 2.011 (lunes)
- 25 de mayo de 2.012 (viernes)

5º.- INFORMAR SOBRE COMPETENCIAS URBANÍSTICAS DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA.- Toma la palabra D. Diego Ballesteros Aguilar para decir que desde hace tiempo hay problemas con el Registrador de la Propiedad, pues no quiere registrar viviendas si no llevan la ratificación del Ayuntamiento de Fuente Palmera, lo que implica demora en las inscripciones del Registro y problemas para nuestros vecinos.

El equipo de gobierno anterior solicitó en enero un informe a los servicios jurídicos de la Diputación Provincial de Córdoba en relación a si tenemos las competencias en las licencias de obras mayores, informe que aún no ha llegado. En agosto se le reitera a la Diputación y también se solicita a la Dirección General de Administración Local en el mismo sentido. El día 9 de septiembre llega el informe de la Dirección General (del cual también han enviado copia al Ayuntamiento de Fuente Palmera), concluyendo que tenemos las competencias desde el año 1990, que tras 2 leyes (Demarcación y Autonomía Local) no han modificado estas competencias pues en las disposiciones adicionales se recoge que las que tuvieran mayor competencia continuarían con esas mismas competencias. Concluye que mientras siga vigente la cláusula del convenio regulador, las competencias las tiene la Entidad Local Autónoma.

Este informe se ha enviado por correo certificado al Registrador esperando que se acaben ya los problemas. También el Alcalde está haciendo gestiones con los servicios jurídicos de Diputación y con el SAU (quién también puso algunos problemas para elaborarnos los informes). Ayer en el Pleno de Fuente Palmera se llevó una propuesta de la Alcaldía en el sentido de confirmar la competencia en obras mayores en Fuente Carreteros y delegar la competencia en materia de disciplina urbanística y licencias de agregación y segregación. Respecto a esto último (delegar competencia) no estamos de acuerdo y por ello, cuando supimos de esta Propuesta, nuestro alcalde mantuvo conversaciones con los distintos representantes de los grupos políticos en Fuente Palmera para hacerles ver que no se trata de delegar esas competencias, porque las tenemos desde el principio, y el informe de la Dirección General habla solo de las licencias de obras mayores porque es lo que se les ha preguntado. Realmente lo que se debe poner es confirmar en todo, no hay que delegar nada.

Por acuerdo de los cuatro grupos políticos de Fuente Palmera lo que se aprobó ayer fue confirmar todas las competencias en materia urbanística. Esperamos que a partir de ahora se acaben los problemas con las distintas instituciones en este sentido. Lo que queda pendiente es cuando tengamos la certificación del acuerdo de Fuente Palmera, enviarlo al Registrador y está pendiente aún una entrevista de nuestro alcalde con los servicios jurídicos de Diputación para que emitan el informe y con el SAU para que dejen de enviar a Fuente Palmera, los informes que ellos nos hacen.

Concluye su intervención diciendo que hay varias licencias de obras que el Ayuntamiento de Fuente Palmera concedió en la anterior legislatura y que las cobró y no nos ha pasado ese dinero, ahora les solicitaremos por escrito el ingreso de esas liquidaciones.



Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros

(E.L.A. N° REGISTRO 04140003)

Toma la palabra D. Juan Manuel Fernández Pavón para comenzar agradeciendo la explicación tan clara y constructiva y totalmente de acuerdo, porque el grupo socialista no va a permitir nunca que las competencias delegadas desde el año 1990 sean tocadas. Añade que esa propuesta no tenía que haberse llevado al pleno de Fuente Palmera porque no hay nada que confirmar porque ya están dadas. Efectivamente los problemas comenzaron en abril de 2010 cuando el Registrador empezó a poner trabas a la hora de registrar inmuebles. Inmediatamente el alcalde, secretaria y asesor jurídico mantuvieron una reunión con el registrador, a la que se le llevaron varios informes pero mantuvo su posición. Hubo otra reunión con el alcalde y secretario de Fuente Palmera en busca de una solución pero defendían su postura de que no teníamos esas competencias, apoyándose en que la LAULA dice que en el acuerdo la delegación tiene que ir puesta como tal, pero nuestro acuerdo que era anterior decía que “todas las competencias”. Que nadie se extrañe que algún día, otro alcalde de Fuente Palmera nos pueda quitar la competencia porque son delegadas. Es un convenio entre dos administraciones que sigue vigente mientras no se revoque por algunas de las dos partes.

Para evitar problemas propuse y así se lo trasladó al alcalde de Fuente Carreteros, que en la propuesta que llevaban al pleno de Fuente Palmera, en el acuerdo pusieran un párrafo diciendo que se envíe certificado al Registrador de la Propiedad y así tenga constancia del acuerdo plenario y del informe de la Dirección General.

Finaliza su intervención diciendo que en ningún momento se ha perdido la competencia solo que tenía que llevar una ratificación por parte de Fuente Palmera. El tema parece ser que se va a solucionar por lo que estamos contentos pues el grupo socialista inició este proceso.

Pide la palabra el Sr. Ballesteros para añadir algunas cuestiones: de acuerdo en que no hacía falta aclarar el tema pero eso es competencia del alcalde de Fuente Palmera y no de aquí; importante que en la propuesta llevada al pleno de Fuente Palmera se diga que “es voluntad que las entidades locales del municipio tengan el máximo de competencias”; es interesante poner en duda que otro alcalde puede quitarnos las competencias porque son delegadas, de hecho hay sentencias judiciales donde se dice que no son competencias delegadas, sino competencias inherentes desde la creación de la entidad local. Si después de todo esto, el Registrador de la Propiedad sigue planteando problemas este equipo de gobierno tendrá que tomar otras medidas como ponerlo en conocimiento del Colegio de Registradores y hacer las acciones legales y jurídicas necesarias.



Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros

(E.L.A. Nº REGISTRO 04140003)

6º.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA.- Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Funcionamiento.

Por unanimidad de todos los miembros de la Junta Vecinal, 3 votos del grupo OLIVO-Independientes y 2 votos del grupo PSOE-A, se acuerda aprobar la propuesta presentada y cuyo contenido íntegro es el siguiente:

PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA

Esta Presidencia somete al Pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

PROPUESTA:

Título: Resolución Recurso de Alzada formulado en expediente sancionador en materia de contaminación acústica nº. CA-FC-01/2.011.

A los efectos de su consideración se tendrán presente los siguientes

Antecedentes:

Primero.- Mediante Resolución de esta Presidencia de 24 de enero de 2.011 se formuló acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de contaminación acústica contra Precocinados y Asados, Reyes Sánchez, S.L., procedimiento sustanciado bajo el número de expediente CA-FC-01/2.011, designándose como instructor/a del procedimientos a D^a. Caños-Santos Jiménez Ramírez.

Segundo.- Transcurridos los plazos de alegaciones y prueba, en fecha 26 de mayo de 2.011, por la Instructora designada, se formuló propuesta de resolución en el sentido de
A) DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE INFRACCIÓN del artículo 138.1 d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
B) CALIFICACIÓN: Grave.
C) SANCIÓN: Multa de 601,00 €. Art. 138.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Tercero.- Habiéndose dado traslado de la referida propuesta de resolución a las partes interesadas, por el denunciado se formula escrito de oposición basado en contradicción del informe de medición.

Cuarto.- Mediante Resolución de esta Presidencia de 1 de agosto de 2.011 se acordó resolver la desestimación de las alegaciones formuladas a la propuesta de resolución, mediante la imposición de sanción en confirmación de la propuesta del órgano instructor.

Quinto.- En fecha 2 de septiembre de 2.011 por la denunciada se formula Recurso de Alzada frente a la Resolución anterior, con fundamento en los siguientes motivos:
a) Inexistencia de infracción y cumplimiento de todos los controles legalmente previstos para la obtención de licencia de apertura.
b) Vulneración del principio de proporcionalidad con la sanción impuesta.



Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros

(E.L.A. Nº REGISTRO 04140003)

Ante los antecedentes de hecho expuestos, esta Presidencia propone para su debate y aprobación el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Estimar parcialmente el Recurso de Alzada interpuesto por Precocinados y Asados, Reyes, Sánchez, S.L.U. , en base a los siguientes

MOTIVOS:

1º) Respecto al primer motivo aducido por la denunciada no procede la estimación del mismo por cuanto el mismo obedece a manifestaciones no amparadas en Informe de Medición Acústica alguno, y respecto a momento anterior a la fecha de la medición efectuada por la empresa de gestión medioambiental Egmasa, de fecha 28 y 29 de septiembre de 2.010.

2º) Dispone el artículo 157.5 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, regulador de la graduación de las sanciones que "Por razón de la escasa o nula transcendencia del hecho sancionado o por resultar claramente desproporcionada la sanción prevista respecto a las circunstancias concurrentes, podrá aplicarse la sanción para la infracción inmediatamente inferior."

En su virtud, teniendo presente que la vulneración de los límites acústicos establecidos es de dos decibelios según el Informe de Ensayo, y la escasa actividad industrial de Fuente Carreteros, procede la estimación del segundo motivo aducido por la denunciada, proponiendo como importe de la Sanción a 400,00 €.

SEGUNDO: Requerir a la mercantil "Precocinados y Asados Reyes Sánchez, S.L.U. para la adopción de las medidas oportunas tendentes a la aminoración del Nivel Acústico de Evaluación (N.A.E.) por plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, con apercibimiento de que no adoptar medida alguna no proceda la aplicación de la reducción del importe de la infracción propuesto.

Fuente Carreteros a 27 de septiembre de 2.011.

El Presidente de la Entidad Local Autónoma Fdo.: José Pedrosa Portero.

7º.- APROBAR, SI PROCEDE, SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL, PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO SOCIAL.- Por la Secretaria se da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Funcionamiento.

Por unanimidad de todos los miembros presentes, (3 votos del grupo OLIVO-Independientes y 2 votos del grupo PSOE-A), se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar solicitud de subvención al Instituto Provincial de Bienestar Social, acogida al Programa de Empleo Social y tendentes a la co-financiación de una contratación por 6 meses (desde el 7/7/2011 al 6/1/2012), solicitando subvención por importe de 2.309,04 euros.

SEGUNDO.- Esta Entidad Local se compromete a realizar la contratación de la persona propuesta por los Servicios Sociales de la localidad, en concreto de D. Alejandro Morello Borrueco.



Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros

(E.L.A. Nº REGISTRO 04140003)

8º.- APROBAR, SI PROCEDE, SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, PARA EL PROGRAMA “ACTUACIONES CON HIJOS/AS DE EMIGRANTES TEMPOREROS”.- Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Funcionamiento.

Interviene la vocal del grupo OLIVO-Independientes, D^a M^a del Pilar Ramírez para decir que con este programa se atiende a los hijos de emigrantes temporeros en horario no escolar; conlleva la contratación de un monitor y realización de talleres diversos.

Por unanimidad de todos los miembros presentes, (3 votos del grupo OLIVO-Independientes y 2 votos del grupo PSOE-A), se acuerda:

PRIMERO.- Acogerse a la convocatoria de subvenciones Institucionales en materia de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

SEGUNDO.- Aprobar el Programa “Actuaciones con hijos/as de Emigrantes Temporeros”, cuyo presupuesto asciende a 8.000 euros.

TERCERO.- Solicitar subvención por importe de 8.000 euros

9º.- APROBAR, SI PROCEDE, SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, PARA EL PROGRAMA “ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES Y SUS CUIDADORES”.- Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Funcionamiento.

Interviene D^a M^a del Pilar Ramírez Martínez para decir que se lleva realizando desde el año 2007 y se prevé la contratación de un monitor y la realización de actividades varias con el colectivo de mayores dependientes y sus cuidadores.

Por unanimidad de todos los miembros presentes, (3 votos del grupo OLIVO-Independientes y 2 votos del grupo PSOE-A), se acuerda:

PRIMERO.- Acogerse a la convocatoria de subvenciones Institucionales en materia de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

SEGUNDO.- Aprobar el Programa “Atención a Personas Mayores Dependientes y sus Cuidadores”, cuyo presupuesto asciende a 10.620 euros.

TERCERO.- Solicitar subvención por importe de 10.200 euros

CUARTO.- Financiar con cargo a los Presupuestos de esta Entidad Local, la cantidad de 420 euros.



Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros

(E.L.A. Nº REGISTRO 04140003)

10º.- APROBAR, SI PROCEDE, SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE MAYORES.- Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Funcionamiento.

Interviene la vocal del grupo OLIVO-Independientes, D^a M^a del Pilar Ramírez para decir que se solicita subvención para sufragar parte de los gastos del centro de mayores tales como limpieza, reparaciones, mantenimiento, etc.

Por unanimidad de todos los miembros presentes, (3 votos del grupo OLIVO-Independientes y 2 votos del grupo PSOE-A), se acuerda:

PRIMERO.- Acogerse a la convocatoria de subvenciones Institucionales en materia de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

SEGUNDO.- Solicitar subvención para el Mantenimiento del Centro de Mayores, por importe de 5.050 euros.

11º.- APROBAR, SI PROCEDE, SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, PARA EL PROGRAMA “TALLERES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”.- Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Funcionamiento.

Interviene D^a M^a del Pilar Ramírez para explicar que nunca nos han dado subvención para esta modalidad y por ello esta vez se ha querido dar un enfoque nuevo; conlleva la contratación de un monitor durante 6 meses.

Por unanimidad de todos los miembros presentes, (3 votos del grupo OLIVO-Independientes y 2 votos del grupo PSOE-A), se acuerda:

PRIMERO.- Acogerse a la convocatoria de subvenciones Institucionales en materia de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

SEGUNDO.- Aprobar el Programa “Talleres para personas con discapacidad”, cuyo presupuesto asciende a 4.940 euros.

TERCERO.- Solicitar subvención por importe de 4.800 euros

12º.- APROBAR, SI PROCEDE, SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE CULTURA PARA “FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL”.- Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Funcionamiento.

Interviene D^a M^a del Pilar Ramírez para comentar que se trata de fomentar la Danza de los Locos y el Baile del Oso así como actividades complementarias.

Por unanimidad de todos los miembros presentes, (3 votos del grupo OLIVO-Independientes y 2 votos del grupo PSOE-A), se acuerda:

ÚNICO.- Solicitar subvención a la Consejería de Cultura para el Proyecto “Fomento y Promoción Cultural”, por importe total del presupuesto que asciende a 5.130 euros.



Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros

(E.L.A. Nº REGISTRO 04140003)

13º.- APROBAR, SI PROCEDE, SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE CULTURA PARA “ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN CULTURAL”.- Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Funcionamiento.

Por unanimidad de todos los miembros presentes (3 votos del grupo OLIVO-Independientes y 2 votos del grupo PSOE-A), se acuerda:

ÚNICO.- Solicitar subvención a la Consejería de Cultura para el Proyecto “Actividades de Cooperación Cultural”, por importe de 978 euros del total del proyecto que asciende a 1.630 euros.

14º.- APROBAR, SI PROCEDE, SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE CULTURA PARA “PROMOCIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS DE PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO”.- Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Funcionamiento.

Interviene D^a M^a del Pilar Ramírez para decir que con este proyecto se pretende potenciar el flamenco, y aunque ha salido muy tarde la convocatoria se ha previsto una actividad denominada “Navidad Flamenca”.

Por unanimidad de todos los miembros presentes, (3 votos del grupo OLIVO-Independientes y 2 votos del grupo PSOE-A), se acuerda:

ÚNICO.- Solicitar subvención a la Consejería de Cultura para el Proyecto “XXXIV Festival de Cante Flamenco de Fuente Carreteros, Navidad Flamenca”, por importe total del presupuesto que asciende a 2.242 euros.

15º.- APROBAR, SI PROCEDE, SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL INSTITUTO ANDALUZ PARA LA JUVENTUD PARA “ACTUACIONES EN MATERIA DE JUVENTUD”.- Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Funcionamiento.

Interviene D^a M^a del Pilar Ramírez para decir que es un plan de dinamización juvenil en Europa, con actividades tales como Taller de búsqueda de empleo, curso de inglés y conlleva la contratación de un coordinador durante 3 meses.

Por unanimidad de todos los miembros presentes, (3 votos del grupo OLIVO-Independientes y 2 votos del grupo PSOE-A), se acuerda:

ÚNICO.- Solicitar subvención al Instituto Andaluz de la Juventud para el Proyecto “Actuaciones en materia de juventud”, por importe total del presupuesto que asciende a 5.964 euros.



Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros

(E.L.A. Nº REGISTRO 04140003)

16º.- APROBAR, SI PROCEDE, LICENCIAS DE OBRAS E INSTANCIAS.-

* Se da cuenta del expediente instruido para Calificación Ambiental:

Solicitud realizada por D. José Morello Pedrosa de licencia Municipal de Actividad Clasificada para la implantación de actividad de "Artes Gráficas" en C/ República Española, 2 recogida en el Anexo I categoría 13.24, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y por lo tanto sometida al Instrumento de Calificación Ambiental de la actividad.

Tramitado el expediente donde consta el informe técnico favorable del Servicio de Arquitectura y Urbanismo Bajo Guadalquivir, informe jurídico del procedimiento a seguir, y anuncio de información pública.

Por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta Vecinal, 3 votos del grupo OLIVO-Independientes y 2 votos del grupo PSOE-A, se aprueban los siguientes puntos:

PRIMERO.- Calificar FAVORABLEMENTE la actividad de Artes Gráficas, estableciendo, no obstante, los siguientes requisitos y medidas de cumplimiento inexcusable:

- 1.- Lo indicado en el Proyecto y en el Anexo al proyecto.
- 2.- Queda prohibido la realización de vertidos a la red de saneamiento y, por otro lado, debiendo disponer al menos de los recipientes siguientes:
 - a.- Tres recipientes de material resistente al fuego, con tapa abisagrada, para guardar trapos impregnados en tintes, pinturas o disolventes.
 - b.- Al menos un recipiente abierto con producto capaz de absorber derrames fortuitos.
 - c.- Dispondrá de contenedores/bidones para materiales de desecho hasta su retirada.
 - d.- Caso de realizar limpiezas, también dispondrá de tanques de capacidad adecuada.
- 3.- Se dispondrá de equipos de protección personal adecuados, de acuerdo con la normativa vigente y se equipará con botiquín conforme a la legislación vigente.
- 4.- Se tomen las medidas precisas para que las condiciones ambientales, sean tales, que no se perciban olores molestos en las proximidades como consecuencia del ejercicio de la actividad.
- 5.- En el caso de que los niveles de inmisión de ruidos en las viviendas/locales más perjudicadas, y/o los de emisión al exterior, superasen los máximos establecidos en el R.P.C.A.A., se procederá a la insonorización del local o instalaciones hasta no alcanzarlos (cap. I, título III, Decreto 326/03)
- 6.- Deberá disponer de las Autorizaciones específicas y/o especiales preceptivas (nueva industria, instalación eléctrica, fontanería, sanitaria, ...) y dar cumplimiento a las prescripciones, que en su caso éstas prescriban. Así como solicitar a la DMA el registro-autorización como productor/gestor de Residuos Tóxicos y Peligrosos, Informe Medio Ambiente.

SEGUNDO.- Otorgar licencia municipal de apertura y puesta en funcionamiento solicitada por D. José Morello Pedrosa para la actividad de Artes Gráficas en C/ República Española, 2 haciendo constar expresamente la prohibición de iniciar la actividad hasta en tanto se certifique por el director técnico del proyecto que se ha dado cumplimiento a todas las medidas y condiciones impuestas en la Resolución de Calificación Ambiental y detallando las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto.

TERCERO.- Comunicar a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente la resolución relativa en el plazo de diez días a partir de la fecha de resolución indicando la resolución recaída en el procedimiento de Calificación Ambiental.

CUARTO.- Inscribir en el Registro de Calificación Ambiental el expediente de Calificación Ambiental, indicando los datos relativos a la actividad y la Resolución recaída en cada caso.

QUINTO.- Notificar esta Resolución al interesado con instrucción de los pertinentes recursos.



Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros

(E.L.A. Nº REGISTRO 04140003)

* Por la Sra. Secretaria se da lectura a las siguientes licencias de obras menores aprobadas por la Comisión Informativa de Funcionamiento:

- D. José García Pastrana, en C/ Carreras, 56 para cambiar bañera por plato de ducha y colocación de zócalo en el baño.
- D. Rafael Díaz Aguilar, en C/ Sauce, 5 para reforma de cuarto de baño.
- D. Juan José Romero Mínguez, en C/ Balbuenas, 5 para poner zócalo en fachada.
- D. Francisco Ruiz Bernete, en C/ Carreras, s/n para enlucir pared.
- D. Antonio Díaz Aguilar, en C/ Fuente, 11 para reforma del tejado segundo cuerpo.
- D. Antonio Morales Díaz, en C/ Revueltas, 16 para enlucir pared.
- D. Ramón Moreno Sánchez, en C/ Carreras, 19 para cambiar bañera por plato de ducha.
- D. Pedro López García, en C/ Carreras, 25 para cambiar puerta en el patio.
- D. Juan Díaz Blázquez, en C/ Balbuenas, 3 para enlucir pared y colocación de zócalo en fachada.
- D. Manuel Rodríguez Tejero, en C/ Calera, 10 para hacer pared medianera.
- D. Juan Alvarez Rodríguez, en C/ Carreras, 5 para colocación de zócalo en fachada y cambiar rejas en ventanas de la fachada.
- D. José Manuel Dugo Varo, en C/ Calera, s/n para enlucir fachada y apertura de puerta en fachada.
- D. Guillermo Ruiz Jiménez, en C/ Albuferas, 2 para enlucir pared en azotea con monocapa.
- D. Abraham Dugo Sánchez, en Camino del Castillo, para vallado de parcela, cerramiento y solera a patio y construcción de trastero/cuarto pila.
- D. Antonio Soldán Morello, en Avda. Parque, 23 para reforma de tejado de vivienda.
- D. Francisco Fernández García, en Avda. Parque, 41 para reforma de tejado de vivienda.

17º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.-

Se da cuenta a la Corporación, que queda enterada, las resoluciones dictadas por la Presidencia, correspondientes a los siguientes meses:

- Julio 2011: números 38 a 52
- Agosto 2011: números 53 a 61
- Septiembre 2011: número 62
-

18º.- INFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES.-

Hace uso de la palabra D. Diego Ballesteros, para dar cuenta de:

- Expediente de segregación: en enero se aprobó iniciar el expediente de segregación y en cuanto tomamos posesión, el Alcalde se puso en contacto con el alcalde de Fuente Palmera para acelerar los trámites. En nuestro pleno de organización, en julio, se aprobaron los nombramientos para la Comisión Mixta y ayer en Fuente Palmera aprobaron sus miembros, que son los portavoces de los grupos políticos y no nos consta que se nombraran técnicos. Así mismo el alcalde de Fuente Palmera dijo que se convocaría a esta Comisión Mixta para la primera quincena de octubre.

Hace uso de la palabra D^a M^a del Pilar Ramírez, para dar cuenta de:

- Las cuentas de la Feria Joven arrojan un superávit de 766,94 euros, con unos gastos de 4.150,49 euros y unos ingresos de 4.917,43 euros. Los beneficios de la cantina ascendieron a 1.332,80 euros y la mayoría de las actividades realizadas estaban subvencionadas.



Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros

(E.L.A. Nº REGISTRO 04140003)

- Las cuentas de la Feria de Agosto, los datos son: 23.656,03 euros en gastos y 10.700,58 euros en ingresos. La mayoría de las actividades estaban subvencionadas, destacar que lo recaudado por publicidad asciende a 5.790 euros y el beneficio de la cantina a 506,80 euros. No obstante esta feria ha generado un déficit de 12.955,45 euros.
- En el área de cultura se está trabajando en la edición de un nuevo "7 de Marzo", y animamos a todos a participar (se recogerán artículos hasta el 6 de octubre).
- En el área de igualdad y bienestar social, se van a realizar dos talleres con cargo a la subvención "Féminas" y que son: técnicas de autoconocimiento para conseguir salud en octubre y otro de "Aprender a relajarse" en noviembre.
- En el área de mayores: está en funcionamiento un Taller de Memoria, hoy comienza el Taller de Teatro y el 4 de octubre comienza la Gimnasia de Mantenimiento.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde, para dar cuenta de:

- La obra del PER 2011 C/ Reloj se comenzó en agosto y se ha acabado ya. Ahora hemos empezado con la obra de la C/ República Española.
- Dentro de la obra de Planes Provinciales, en las mejoras estaba el asfaltado de la C/ Sevilla y como se estaban retrasando se solicitó al ingeniero que se acometieran esas mejoras antes de que llegara la época de lluvias, y afortunadamente así lo han hecho.
- Las obras de mejora de los accesos a nuestro pueblo ya se están acometiendo y esperamos no surjan problemas y se terminen lo antes posible.
- La Junta de Andalucía ha aprobado una línea de subvenciones para arreglo de caminos y una vez más a las ELAS nos han dejado fuera; hemos planteado a la Delegación de Agricultura que queremos estar en ese reparto y al Ayuntamiento de Fuente Palmera se ha dirigido escrito para que se tengan en cuenta caminos de nuestro pueblo.
- El día 3 de octubre comienza la guardería con un convenio con la Junta de Andalucía.

19º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Interviene el vocal del grupo PSOE-A, D. Juan Manuel Fernández para preguntar al concejal de Hacienda: a su grupo le ha extrañado que se lleve a cabo la Feria Joven, pues durante estos últimos cuatro años, el grupo OLIVO-Independientes siempre ha dicho que esa Feria debe suprimirse, que no pueden afrontarse dos ferias y aún más en estos años de crisis; no entiende el doble discurso, que según en el lugar donde estén opinan de una forma u otra.

Contesta el Sr. Ballesteros Aguilar que una cosa es plantear si la feria se hace o no y otra cosa es decir que no se hace la feria, es el mismo bulo cada vez empezamos a gobernar. Lo que hay que hacer es racionalizar los gastos de las dos ferias, este año se ha hecho un gran esfuerzo y la aportación del ayuntamiento es inferior a otros años. La situación económica es mala y seguirá así por un tiempo: hay que devolver parte de la PIE del año 2008 y 2009 y las subvenciones también van a bajar.

Interviene D. Juan Manuel Fernández para decir que no se trata de bulos; tanto en las sesiones de plenos como incluso en el programa electoral los planteamientos que han hecho son cuestionando la existencia de la feria joven. Recuerda que los gastos en feria en la etapa anterior del Olivo ascendían a 48.000 euros y cuando entró el PSOE lo bajaron el primer año a la mitad y en los años posteriores las cuentas muy parecidas a las que hoy han mostrado. O sea, la racionalización de gastos ya la comenzó el partido socialista. Lo que no se puede decir cuando se está en la oposición es que no se pueden mantener dos ferias y ahora que están gobernando las mantengan. El grupo socialista mantendrán siempre la misma postura: en la oposición y gobernando.



Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros

(E.L.A. Nº REGISTRO 04140003)

Toma la palabra D. Juan Manuel Fernández para preguntar a D^a Pilar Ramírez, como concejal de festejos: porqué en la Feria de Agosto la gente joven no ha contado con discoteca. Algunas personas le han comentado que vinieron al ayuntamiento planteando montarla y se le dijo en un principio que sí y al final no hubo discoteca. Jóvenes se han quejado de esto.

Contesta D^a Pilar Ramírez para decir que hay una normativa que cumplir: medidas de seguridad, vallado, alquiler de equipo, etc.; son gastos obligatorios y si el beneficio no va a ser el esperado, es de suponer que nadie quiera montar la discoteca.

Interviene D. Juan Manuel Fernández para decir que según le han comentado, personas interesadas vinieron al ayuntamiento y después de decirles que sí se sacó un bando abriendo a todo el público. Si es por motivo de cumplimiento de normativa y se han negado, veo correcto que el ayuntamiento no les dé autorización, no obstante no dará ni más ni menos credibilidad a uno y otro.

Toma la palabra D. Juan Manuel Fernández para preguntar al Sr. Alcalde: cómo se hacen las contrataciones eventuales en el ayuntamiento. Qué proceso se sigue.

Contesta el Sr. Alcalde que únicamente se ha hecho una contratación, Maestra de la guardería, y se ha optado por solicitar una oferta al SAE.

Interviene el Sr. Juan Manuel Fernández para decir que esa contratación le sugiere muchas dudas: al parecer se ha realizado una oferta al SAE a la cual no se ha invitado al PSOE y otra oferta en la que sí. Su grupo quiere dejar claro que un puesto como ese es definitivo y contratar con una oferta del SAE no es el correcto. Añade que al hacer una oferta dirigida solo a desempleados se quedan fuera personas que están trabajando y que pudieran estar interesadas. Hay una bolsa de trabajo y no entiende por qué no se ha utilizado.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que lo normal es utilizar una oferta al SAE, y se solicitó de personas de la localidad y en el caso de no existir, que se ampliara a la Colonia. Cuando miran en Fuente Carreteros solo había una persona, con la que se habla y dice que no le interesa. La bolsa de trabajo no se utiliza porque está caducada.

Toma la palabra el Sr. Ballesteros Aguilar para decir que hay un decreto de 17 de noviembre de 2009 en la que se “declara expirada la vigencia de la bolsa de trabajo” y creo que a partir de ese momento la anterior Corporación ya no utilizó la bolsa. Copia de esa resolución está puesta en el tablón de anuncios junto a los listados de la bolsa de trabajo.

Toma la palabra D. Juan Manuel Fernández para decir que les preocupa el incremento del vandalismo en las instalaciones deportivas, qué medidas se están tomando al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que se ha cerrado unos días para dotar de más medidas de seguridad, arreglando puertas y destrozos que se habían producido. Una vez abiertas las instalaciones, se está aplicando la ordenanza, un horario, y como actualmente tenemos un monitor deportivo, está encargado de abrir, cerrar y velar por el buen uso de las instalaciones. La Guardia Civil tiene conocimiento de estos hechos. No nos pueden coaccionar un grupo de jóvenes de 15 ó 16 años y se pide la colaboración de todos/as para denunciar este tipo de hechos vandálicos.

Interviene D. Juan Manuel Fernández para decir que deduce de sus palabras que se sabe quiénes son los chavales que hacen esos actos en las instalaciones deportivas. No ve bien el cerrar las instalaciones, lo que hay que hacer es denunciar y tomar medidas más duras.



Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros

(E.L.A. Nº REGISTRO 04140003)

Contesta el Sr. Alcalde que quienes lo saben son los chavales, les hemos preguntado, que nos digan los nombres para poder tomar acciones contra ellos. Añade que en uno de los actos han robado los arcos y algunas flechas, el vigilante hizo informe y se ha denunciado ante la Guardia Civil.

Interviene D. Juan Manuel Fernández para preguntar si la situación económica que se han encontrado es mejor o peor que la que dejó del OLIVO hace cuatro años. En las charlas informativas que hacen, o bulos que hay en la calle, etc. parece ser que la situación es horrible. A su entender la situación es mejor que cuando lo dejaron hace 4 años. La situación es dura, hay crisis, pero la otra vez era también muy dura y no había crisis. Antes había una deuda con Fuente Palmera que no se conocía y ahora sí se ha cuantificado, y son cerca de 500.000 euros.

Contesta el Sr. Ballesteros que la situación económica es muy dura, en el acta de arqueo había unos dos mil euros y que han aparecido pagos pendientes que no estaban recogidos.

Interviene el Sr. Alcalde que se ha encontrado una deuda con la Seguridad Social de 35.000 euros y se ha solicitado una aplazamiento porque era imprescindible para solicitar el inicio de las obras del PER.

Toma la palabra D. Juan Manuel Fernández para decir que en las dos ocasiones que ha tomado posesión se ha tenido que hacer lo mismo con la Seguridad Social; no hay que confundir a la gente. Hay que dedicar el tiempo a trabajar y no a decir que todo está muy mal. No es nuevo que los pagos de las nóminas vayan con retraso, son situaciones que se encuentra todo el que entra a gobernar en una administración pública.

Interviene D^a Pilar Ramírez para decir que hace cuatro años había 230.000 euros pendientes de pago y hay que decir también lo que había pendiente de cobro.

Pide la palabra D. Juan Carlos Herrera para decir que si hay un bulo en la calle, no se debe fomentar desde la institución y hay que recordar que todos los concejales que pasan por aquí trabajan por el pueblo. Debemos ser más coherentes porque nosotros sabemos cómo funciona esto y no pasarse el tiempo diciendo que está mal la situación económica.

Interviene nuevamente D. Diego Ballesteros para decir que, en la misma línea que Juan Carlos Herrera, no debemos centrarnos en lo que dijo o dejó de decir, la situación económica es muy mala, no sabe si mejor o peor que en otras ocasiones, pero se ha tenido que negociar la seguridad social de tres meses, que los trabajadores no han cobrado ni una nómina al día, que al anterior alcalde se le debe la última nómina, etc., que hay menos ingresos. Lo importante es saber que la situación es mala.

Interviene D. Juan Manuel Fernández para preguntar qué criterios se ha seguido desde la alcaldía para el reparto de alimentos.

Contesta el Sr. Alcalde para decir que no se ha repartido alimentos, que personalmente fue para otro asunto y le dieron algunos alimentos que ha entregado a varias familias en muy mala situación. Luego llamaron que tenían 200 litros de leche que caducaban en pocos días y fue a recogerlas con su coche e hizo un reparto de 2 litros por casa, esto sucedió en agosto y no estaba el trabajador social. Hoy nos han confirmado que entramos en el banco de alimentos de la Cruz Roja y en breve saldrá un bando y la forma de poder acogerse, requisitos, etc., todo ello puesto en común con el trabajador social pero que sigue abierto a cualquier mejora que se proponga.



Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros

(E.L.A. Nº REGISTRO 04140003)

Toma la palabra D. Juan Manuel Fernández para decir que le parece muy mal la forma en que se ha actuado, sin criterios. Ningún alcalde ni político puede tomar ese tipo de decisiones, son los servicios sociales los que deben decir qué familias son los que se pueden acoger.

Interviene D. Juan Manuel Fernández para preguntar al Sr. Alcalde si conoce que desde hace un tiempo los vecinos de Fuente Carreteros se tienen que desplazar a Fuente Palmera a solicitar las citas médicas de especialistas, que ya no se hacen desde aquí, y si se ha tomado alguna medida al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que está esperando que venga algún vecino a quejarse, que ha preguntado al auxiliar administrativo del consultorio y no tiene queja alguna, los vecinos le han comentado que prefieren ir porque se la dan en el momento.

Toma la palabra D. Juan Manuel Fernández para decir que esto antes era pérdida de competencias y hoy es “que nadie se queja”; a este pleno han venido más de tres consultas del Sr. Pedrosa (sobre la receta electrónica, sintrom, etc.) y perdíamos competencias, y ahora es lo contrario, nadie se queja, la gente va gustosa a Fuente Palmera, y no se toman medidas hasta no haya quejas. Lo de siempre un criterio según se está en la oposición o gobernando.

Interviene D. Juan Manuel Fernández para preguntar cuánto tiempo se abre la biblioteca por las tardes.

Contesta el Sr. Alcalde que tiene el mismo horario que antes, no se ha cambiado nada.

Interviene D. Juan Manuel Fernández para preguntar a D^a Pilar Ramírez si el contrato de flamenco estaba hecho cuando tomó posesión la nueva Corporación porque hay bulos que circulan al respecto.

Contesta D^a Pilar Ramírez que no estaba hecho.

Interviene D. Juan Carlos Herrera para realizar varios ruegos constructivos: en la zona deportiva del recinto ferial hay una canasta rota y es un peligro. Así mismo en el parque infantil parte de la valla está rota desde hace tiempo y deberían reponerse porque hay de repuesto en el almacén, no hay que comprarlas.

El Sr. Alcalde agradece el ruego con respecto a la canasta y toma nota del parque infantil, porque si hay maderas de repuesto se repondrán inmediatamente.

Interviene D. Juan Carlos Herrera para preguntar al Sr. Alcalde qué criterios se siguen con respecto a las obras mayores o menores.

Contesta el Sr. Alcalde, que los mismos criterios de siempre.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintiuna horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde-Presidente y la certifico con mi firma.